

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
30 MAR. 2011
miguel 12650
Registro de Sociedades

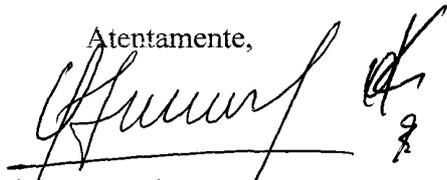
1433 L

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
30 MAR. 2011
CAU

SEÑOR SUPER INTENDENTE DE COMPAÑÍAS:

ESCANEAR

VÍCTOR ELÍAS AGUILAR VILLACIS, en mi calidad de Gerente y representante legal de LOGICIEL CÍA. LTDA, por medio de la presente notifico a usted que mediante escritura pública de cesión de participaciones celebrada ante la Notaria 31 del Cantón Quito el día 9 de febrero del 2011, debidamente marginada en la Notaría Trece el día 11 de marzo del 2011, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el día 16 de marzo del 2011, se realizó la cesión de cuarenta y dos participaciones equivalentes a cuarenta y dos dólares de propiedad de VÍCTOR ELÍAS AGUILAR VILLACÍS, a favor de ANDREA ELIZABETH GUZMÁN VACA.; y en consecuencia, VÍCTOR ELÍAS AGUILAR VILLACÍS disminuyó su aportación a trescientos setenta y ocho participaciones equivalentes a trescientas setenta y ocho dólares, e ingresó ANDREA ELIZABETH GUZMÁN VACA como nueva socia con cuarenta dos participaciones equivalentes a cuarenta y dos dólares. Cesión que se realizó con el consentimiento unánime del cien por ciento del capital social, conforme consta en el acta de la asamblea general de socios realizada el 16 de diciembre 2010. En tal virtud sírvase registrar la antes referida cesión cuya copia de la escritura adjunto

Atentamente,

VÍCTOR ELÍAS AGUILAR

Gerente y representante legal de LOGICIEL CÍA. Ltda..

*Cesión de participaciones
ingresada.*

Quito

*\$ 1,000
CC. de*

\$ 01-04-2011

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO 5

Escritura No

6

7

8

9

10

11

12

13

14

CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA LOGICIEL CÍA. LTDA.

OTORGADA POR:
VÍCTOR ELÍAS AGUILAR VILLACÍS y SRA

A FAVOR DE:
ANDREA ELIZABETH GUZMÁN VACA

CUANTÍA: \$ 42

21

22

23 J.P.

24

25 DI: COPIAS

26

27 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,
28 Capital de la República del Ecuador, hoy nueve de febrero del dos



1 mil once, ante mí la Notaria Trigésima Primera de este Cantón,
2 doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparecen en calidad de
3 cedentes los cónyuges, señor VÍCTOR ELÍAS AGUILAR VILLACÍS
4 y la señora YOLANDA LÓPEZ PALACIOS de AGUILAR, casados
5 entre sí, por una parte; y, por otra, la señorita ANDREA ELIZABETH
6 GUZMÁN VACA, en calidad de cesionaria, soltera. Los
7 intervinientes comparecen por sus propios derechos, ecuatorianos,
8 mayores de edad, domiciliados en Quito, y hábiles, a quienes de
9 conocer doy fe en virtud de las cédulas de ciudadanía que
10 presentan, y dicen: Que elevan a escritura pública la minuta que me
11 entregan cuyo tenor es éste: "**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo
12 de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de cesión de
13 participaciones sujeta a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
14 Comparecen en calidad de cedentes los cónyuges señor VÍCTOR
15 ELÍAS AGUILAR VILLACÍS y señora YOLANDA LÓPEZ PALACIOS
16 DE AGUILAR, casados entre sí, por una parte; y, por otra, la
17 señorita ANDREA ELIZABETH GUZMÁN VACA, soltera, en calidad
18 de cesionaria; los comparecientes son mayores de edad,
19 ecuatorianos y hábiles.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A)** El día
20 ocho del mayo del año dos mil, ante el Notario Décimo Tercero de
21 Quito, e inscrita el trece de junio del dos mil en el Registro Mercantil,
22 se constituyó la compañía LOGICIEL CÍA. LTDA, con domicilio en la
23 ciudad de Quito; con un capital social ecuatoriano de cuatrocientos
24 dólares pagados y suscritos por los tres socios fundadores, así:
25 VÍCTOR ELÍAS AGUILAR VILLACÍS aportó con Ciento Treinta y
26 Cuatro participaciones de un dólar cada una, equivalentes al treinta
27 y tres punto treinta y cuatro por ciento del capital social; SANTIAGO
28 EDUARDO FALCONÍ CASTILLO lo hizo con Ciento Treinta y Tres

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO 5

participaciones de un dólar cada una, equivalentes al treinta y tres punto treinta y tres por ciento del capital social; y, NÉSTOR GERARDO SILVERIO ARIAS lo hizo con Ciento Treinta y Tres participaciones de un dólar cada una, equivalentes al treinta y tres punto treinta y tres por ciento del capital social.- **B)** El veinte y siete de mayo del dos mil dos, según escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero de Quito y marginada en el Registro Mercantil el día veinticuatro de junio del dos mil dos, NÉSTOR GERARDO SILVERIO ARIAS cede el total de sus participaciones de la siguiente forma: Veinte y Siete participaciones a la nueva socia NADIA KARINA JARAMILLO BUSTOS; y, Ciento Seis participaciones a Víctor Aguilar Villacís; y en el mismo acto SANTIAGO EDUARDO FALCONÍ CASTILLO cede a NADIA KARINA JARAMILLO BUSTOS, Trece participaciones; con lo que la nueva socia entra a formar parte de la empresa con Cuarenta participaciones, equivalentes al diez por ciento del capital social, quedando estructurado el capital social así: VÍCTOR ELÍAS AGUILAR VILLACÍS aporta Doscientos Cuarentas participaciones equivalentes a Doscientos Cuarenta dólares, es decir un sesenta por ciento del capital social; SANTIAGO EDUARDO FALCONÍ CASTILLO aporta Ciento Veinte participaciones equivalentes a Ciento Veinte dólares, equivalentes a un treinta por ciento del capital social; y, NADIA KARINA JARAMILLO BUSTOS con una aportación de Cuarenta participaciones equivalentes a Cuarenta dólares, es decir un diez por ciento del capital social, manteniéndose el capital social en Cuatrocientos dólares.- **C)** Según escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésima Primera del cantón Quito, el día veinte y uno de julio del dos mil ocho e inscrita el veinte de



1 noviembre del año dos mil ocho, se aumenta el capital social de
2 Cuatrocientos dólares a Mil Cuatrocientos dólares, pagado así:
3 VÍCTOR ELÍAS AGUILAR VILLACÍS suscribe Seiscientas
4 participaciones de un dólar cada una y paga Seiscientos dólares;
5 SANTIAGO EDUARDO FALCONÍ CASTILLO suscribe Trescientas
6 participaciones de un dólar cada una y paga Trescientos dólares; y,
7 NADIA KARINA JARAMILLO BUSTOS suscribe cien participaciones
8 de un dólar cada una y paga cien dólares; aumentándose el capital
9 social a mil cuatrocientos dólares, quedando el capital social, así:
10 VÍCTOR ELÍAS AGUILAR VILLACÍS, con Ochocientos Cuarenta
11 participaciones de un dólar cada una, equivalentes a Ochocientos
12 Cuarenta dólares; SANTIAGO EDUARDO FALCONÍ CASTILLO con
13 Cuatrocientas Veinte participaciones de un dólar cada una,
14 equivalentes a Cuatrocientos Veinte dólares; y, NADIA KARINA
15 JARAMILLO BUSTOS con ciento cuarenta participaciones de un
16 dólar cada una, es decir ciento cuarenta dólares.- D) Según
17 escritura pública otorgada el veinte y dos de abril del dos mil nueve,
18 ante la Notaria Trigésima Primera del cantón Quito e inscrita el trece
19 de mayo del año dos mil nueve en el Registro Mercantil de Quito, el
20 señor VÍCTOR ELÍAS AGUILAR VILLACÍS cedió Cuatrocientas
21 Veinte participaciones de su propiedad equivalentes a Cuatrocientos
22 Veinte dólares, a favor de NÉSTOR GERARDO SILVERIO ARIAS,
23 con lo que el mencionado reincorporado socio entra a conformar la
24 empresa con Cuatrocientas Veinte participaciones, equivalentes a
25 Cuatrocientos Veinte dólares, quedando estructurado el capital
26 social de la siguiente manera: VÍCTOR AGUILAR VILLACÍS con
27 Cuatrocientas Veinte participaciones; SANTIAGO EDUARDO
28 FALCONÍ CASTILLO con Cuatrocientas Veinte participaciones;

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO 5

6 NÉSTOR GERARDO SILVERIO ARIAS con Cuatrocientas Veinte
7 participaciones; y, NADIA KARINA JARAMILLO BUSTOS con
8 Ciento Cuarenta participaciones.- E) El día dieciséis de diciembre
9 del año dos mil diez, la junta general de socios reunidos en
10 asamblea universal y general, amparada en el artículo ciento trece
11 de la Ley de Compañías y en los literales "e" e "i" del artículo
12 séptimo del estatuto social, mediante resolución aprobada por
13 unanimidad autorizó a VÍCTOR ELÍAS AGUILAR VILLACÍS para
14 que ceda Cuarenta y Dos participaciones de su propiedad
15 equivalentes a Cuarenta y Dos dólares, a favor de la señorita
16 ANDREA ELIZABETH GUZMÁN VACA, a quien de pasó la
17 asamblea le admitido como nueva socia.- **TERCERA.- CESIÓN.-**
18 Con estos antecedentes, VÍCTOR ELÍAS AGUILAR VILLACÍS cede
19 con todos sus derechos y obligaciones cuarenta y dos (42)
20 participaciones que tiene en la compañía equivalentes a cuarenta y
21 dos dólares, que se hallan suscritos y pagados íntegramente, a
22 favor de ANDREA ELIZABETH GUZMÁN VACA; y por
23 tanto, VÍCTOR ELÍAS AGUILAR VILLACÍS disminuye su aportación
24 a Trescientos Setenta y Ocho participaciones equivalentes a
25 Trescientos Setenta y Ocho dólares, e ingresa ANDREA
26 ELIZABETH GUZMÁN VACA como nuevo socia con Cuarenta y
27 Dos (42) participaciones equivalentes a Cuarenta y Dos dólares; de
28 tal forma que el capital social de la compañía sigue siendo de mil
cuatrocientos dólares, mientras que el número de socios se
aumenta a cinco; quedando el capital social conformado así:
VÍCTOR ELÍAS AGUILAR VILLACÍS tiene trescientas setenta y
ocho participaciones de un dólar cada una, es decir el veinte y siete
por ciento del capital social; SANTIAGO EDUARDO FALCONÍ

1 CASTILLO, tiene Cuatrocientas Veinte participaciones de un dólar
2 cada una que representan el treinta por ciento del capital social;
3 NADIA KARINA JARAMILLO BUSTOS, tiene Ciento Cuarenta
4 participaciones de un dólar cada una que representan el diez
5 por ciento del capital social; NÉSTOR GERARDO SILVFRIO ARIAS
6 tiene Cuatrocientas Veinte participaciones de un dólar cada una que
7 representan el treinta por ciento del capital social; y, ANDREA
8 ELIZABETH GUZMÁN VACA tiene Cuarenta y Dos participaciones
9 de un dólar cada una que representan el tres por ciento del capital
10 social.- La anterior cesión es aceptada por la cesionaria.-
11 **CUARTA.- CUANTÍA.-** La cuantía de la escritura es de cuarenta y
12 dos dólares, que la cesionaria declara recibir a satisfacción de los
13 cedentes.- **QUINTA.-** Los cedentes autorizan a la cesionaria para
14 que acorde a la ley, obtenga el registro de estas cesiones en el libro
15 respectivo de la compañía y, practicada ésta, se procederá a la
16 anulación de los certificados de aportación pertinentes, confiriendo
17 también la autorización que fuere necesaria para que se extiendan
18 los nuevos certificados de aportaciones a nombre de la cesionaria.-
19 **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Los contratantes facultan al doctor
20 Patricio Javier Aguilar León, para que solicite al Registro Mercantil
21 la inscripción de esta escritura.- El Notario sentará la razón al
22 margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía.
23 El señor notario añadirá las cláusulas de estilo.- Firmado) Doctor
24 Patricio Javier Aguilar León, Matrícula Profesional seis uno nueve
25 cero, Colegio de Abogados de Pichincha" - (HASTA AQUÍ LA
26 MINUTA que los comparecientes la ratifican en todas sus partes).-
27 Se cumplieron con todos los preceptos legales del caso; y, leída que
28 les fue esta escritura íntegramente por mí la Notaria, aquellos se

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "LOGICIEL CIA. LTDA.", CELEBRADA EN QUITO EL 16 DICIEMBRE DE 2010.

En la ciudad de Quito, el día de hoy, diez y seis de diciembre de dos mil diez, se reúnen a las 17:00 horas en las oficinas de la Compañía "LOGICIEL Cía. Ltda.", ubicadas en el cuarto piso del Edificio "EL CID" de esta ciudad, Avenida Orellana E2-08 y Avenida 10 de Agosto, los socios de esta Compañía, Señores Víctor Aguilar Villacís, Santiago Falconí Castillo, Néstor Silverio Arias y la Señorita Nadia Karina Jaramillo Bustos, quienes son propietarios entre todos ellos del 100% del capital social de la Compañía, deciden reunirse en Junta Universal de Socios. Además se constata la concurrencia de la Señorita Andrea Guzmán Vaca y de la Sra. Yolanda López Palacios, cónyuge del socio Víctor Aguilar.

Preside la junta el señor Santiago Falconí en su calidad de Presidente de la Compañía, y actúa como secretario el señor Víctor Aguilar, Gerente de la Compañía.

El Presidente pone a consideración de la Junta el siguiente único punto del orden del día:

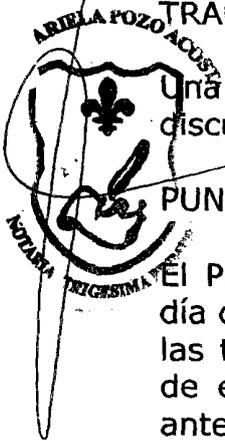
INCLUSIÓN DE LA SRTA. ANDREA GUZMÁN COMO NUEVO SOCIO, Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LOS SOCIOS.-

Una vez aprobado el orden del día por los asistentes, se procede a discutirlo y aprobarlo.

PUNTO ÚNICO

El Presidente indica que conforme habían conversado días atrás, el día de hoy se discutirá la admisión de un nuevo socio a la compañía y las transferencias de participaciones del socio Víctor Aguilar a favor de éste nuevo socio, la Señorita Andrea Guzmán. Para explicar lo anterior, se exhibe a la junta el cuadro actual de integración del capital social de la empresa y que es:

SOCIOS	Nº de participaciones Suscritas	Capital Suscrito y pagado	Porcentajes
Víctor Aguilar	420	\$ 420	30%
Santiago Falconí	420	\$ 420	30%
Néstor Silverio	420	\$420	30%
Nadia Jaramillo	140	\$ 140	10%
S U M A N :	1400	\$ 1400	100%



El mismo que sufrirá los siguientes cambios debido a la inclusión del nuevo socio y con las consiguientes transferencias, que son:

El socio Víctor Aguilar cede y transfiere con todos sus derechos y obligaciones 42 participaciones de su propiedad, de un dólar cada una, equivalentes a \$ 42, a favor de la Srta. ANDREA GUZMÁN VACA; De tal manera que el capital social de la compañía queda estructurada de la siguiente manera:

SOCIOS	Nº de participaciones Suscritas	Capital Suscrito y pagado	Porcentajes
Víctor Aguilar	378	\$ 378	27%
Santiago Falconí	420	\$ 420	30%
Nadia Jaramillo	140	\$ 140	10%
Néstor Silverio	420	\$ 420	30%
Andrea Guzmán	42	\$ 42	3%
S U M A N :	1400	\$ 1400	100%

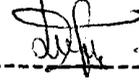
Luego de escuchar los criterios y la exposición del Gerente y las de los otros socios concurrentes, el Presidente solicitó a la Junta se pronuncie sobre la incorporación del nuevo socio Andrea Guzmán Vaca y de las transferencias a su favor anotada en líneas anteriores, y a su vez, también se le consulta a la Srta. Andrea Guzmán Vaca, en vista de que se halla también presente en esta reunión, si acepta las transferencias y cesiones en la forma y en el monto expresadas y ella contesta que acepta incondicionalmente. De igual manera se le averigua a la cónyuge del socio Víctor Aguilar, Sra. Yolanda López Palacios, quien manifiesta que está de acuerdo que se transfiera las referidas 42 participaciones a favor de la Srta. Andrea Guzmán Vaca. Ante lo cual la Junta General de Socios amparada en el artículo 113 de la Ley de Compañías y en los literales "g" e "i" del art. 7 del estatuto social, acordó con el voto favorable de todos los concurrentes proceder a aprobar, debiendo hacer constar las citadas transferencias en los libros correspondientes y entregar al nuevo socio los respectivos certificados de aportación que gozarán de los mismos derechos que tienen las emitidas primitivamente. Entonces, la junta autoriza al Sr. Víctor Aguilar Villacís, Gerente General de la Compañía para que en tal calidad, proceda con los trámites y acciones pertinentes para el cumplimiento de la resolución.

Se resuelve que se eleve a escritura pública esta inclusión y transferencia de participaciones, se la inscriba en el Registro Mercantil, y se haga llegar una copia a la Superintendencia de Compañías, previo el cumplimiento de todos los requisitos de Ley, para lo cual se delega al Dr. Patricio Aguilar León, a fin de que realice los trámites y gestiones ante las autoridades pertinentes.

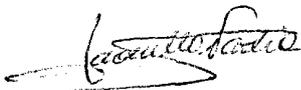
El Presidente dispone media hora de receso. Se reinstaló la Junta con el mismo quórum de asistencia del 100%, se dio lectura del Acta y se la aprobó por unanimidad. Siendo las 19:00 horas se da por concluida la reunión, firmando para constancia los concurrentes.



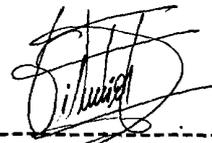
Víctor Aguilar Villacís
GERENTE GENERAL - SOCIO



Santiago Falconí Castillo
PRESIDENTE - SOCIO



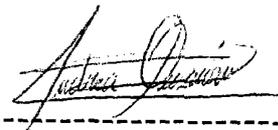
Nadia Karina Jaramillo Bustos
SOCIA



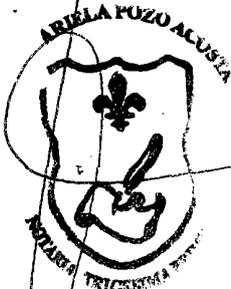
Néstor Silverio Arias
SOCIO



Yolanda López Palacios



Andrea Guzmán Vaca



437672

Quito, a 12 de Enero de 2009



Señor Ingeniero
Víctor Aguilar
Presente.-

De mi consideración:

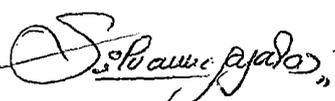
Por medio de la presente me permito comunicar a usted que por encargo de la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **LOGICIEL Cía. Ltda.**, reunida en esta ciudad, el día 09 de Enero de 2009, ha sido designado como **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de DOS AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

En esta calidad, ejercerá la representación legal, jurídica y extrajudicial de la Sociedad, y sus atribuciones y deberes serán los señalados en las disposiciones pertinentes de los Estatutos Sociales de la **compañía limitada LOGICIEL "LOGICIEL Cía. Ltda."**, constituida mediante escritura pública otorgada el 8 de Mayo del 2000 ante el Notario Décimo Tercero del Cantón Quito, Dr. Miguel A. Altamirano y aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución No. OO.Q.IJ.1230 del 19 de Mayo del 2000, e inscrita ante el Registrador Mercantil del cantón Quito, Dr. Raúl Gaybor Secaira el 13 de Junio del 2000.

La Junta General Extraordinaria otorgó la facultad de emitir los nombramientos a la Secretario AD-HOC.

Deseándole éxitos en el desempeño de su cargo, me suscribo de usted.

Muy Atentamente,


Sra. Silvana Ayala F.
SECRETARIO AD-HOC
CC. 171138618-3

En esta fecha, 12 de Enero de 2009, en la ciudad de Quito, acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía Limitada **LOGICIEL Cía. Ltda.**, y prometo desempeñarme de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales.

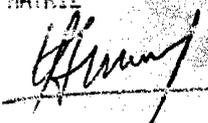

Víctor Elías Aguilar Villacís
C.C. 180076889-5

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 450 del Registro 140 de Nombramientos Tomo No. _____

Quito, a 16 ENE. 2009



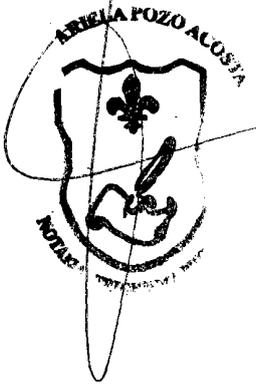

Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO


 CIUDADANIA 180076889-5
 AGUILAR VILLACIS VICTOR ELIAS
 TUNGURAHUA/AMBATO/ATAHUALPA /CHIPZALATA/
 26 ENERO 1950
 001- 0073 00144 M
 TUNGURAHUA/ AMBATO
 LA MATRIZ 1950



ECUATORIANA***** V1343V1222
 CASADO YOLANDA LOPEZ
 SUPERIOR ING. ELECTRONICO
 JUAN ABUILAR
 MARIANA VILLACIS
 QUITO 18/07/2009
 18/07/2021
 1559959



 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 14 de Junio del 2009
 180076889-5 077-0001
 AGUILAR VILLACIS VICTOR ELIAS
 PICHINCHA RUMINAHUI
 RAFAEL
 DUPLICADO USD 8
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00283
 1370700 12/01/2010 10:05:15




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CIUDADANIA 180122911-1
 LOPEZ PALACIOS YOLANDA
 TUNBURANUA/AMBATO/NUACHI CHICO
 18 JUNIO 1953
 008- 0471 01938 F
 TUNBURANUA/AMBATO
 LA MATRIZ 1953





ECUATORIANA***** E133311212
 CASADO VICTOR ELIAS AGUILAR
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 ROSALIND LOPEZ
 PURIFICACION PALACIOS
 QUITO 12/02/2004
 12/02/2016

0923860



[Large handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 18 JUNIO 2009

008-0005 1801229111
 NÚMERO CÉDULA
 LOPEZ PALACIOS YOLANDA

PICHINCHA RUMINAHUI
 PROVINCIA CANTÓN
 SAN PEDRO DE TABOADA
 PARROQUIA ZONA

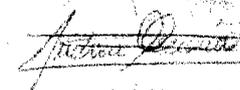



 PJ PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION - REGISTRATION

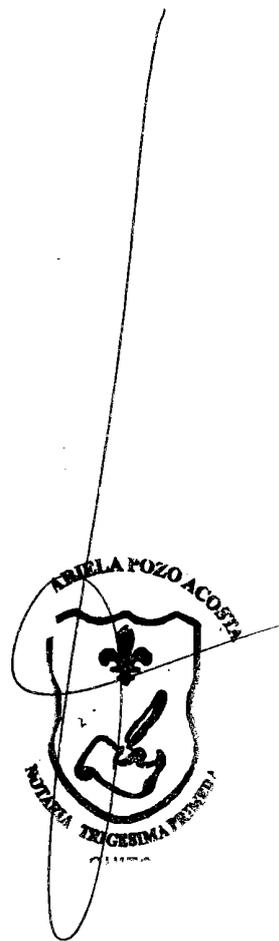
CIUDADANIA 171192653-3

CEDEULA DE
 GUZMAN VACA ANDREA ELIZABETH
 PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ
 26 OCTUBRE 1983
 001- 0136 08256 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1983




ECUATORIANA***** E334312222
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 EDUARDO GUILLERMO GUZMAN
 SUSANA ELIZABETH VACA
 QUITO 19/07/2007
 19/07/2019
 REN 2437589
 Pch





REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

023-0015 1711926533
 NÚMERO CÉDULA
 GUZMAN VACA ANDREA ELIZABETH

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 SAN MARCOS -
 PARROQUIA ZONA



Juan Carlos
 F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ratifican en todo lo expuesto, y firman conmigo en unidad de acto,
de todo lo cual doy fe.-



QUITO 5

6

SR. VÍCTOR ELÍAS AGUILAR VILLACÍS.

7

C.C. 1800768895

8

9

10

SRA. YOLANDA LÓPEZ PALACIOS DE AGUILAR.

12

C.C. 1801229111

13

14

15

SRITA. ANDREA ELIZABETH GUZMÁN VACA.

17

C.C. 1711926533

18

19

20

21

22

23

24

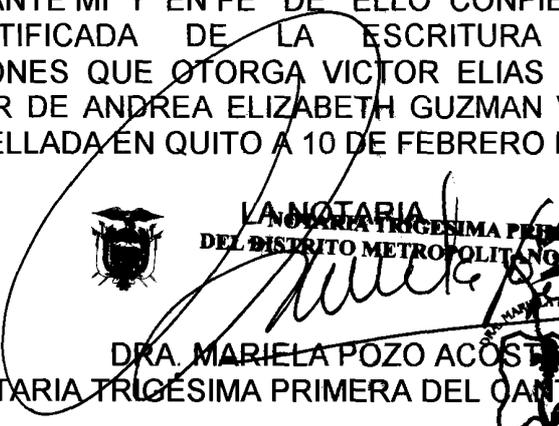
DRA. MARIELA POZO ACOSTA

25

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

26

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA VICTOR ELIAS AGUILAR VILLACIS Y SRA. A FAVOR DE ANDREA ELIZABETH GUZMAN VACA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A 10 DE FEBRERO DEL 2011.


LA NOTARIA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

Dra. Mariela Pozo Acosta

NOTARIA DECIMO TERCERA
DR. MIGUEL ANGEL ALTAMIRANO ARELLANO



ZON: Tomo nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la
Compañía LOGICIEL CIA. LTDA., de fecha 8 de Mayo del 2000, la cesión

NOTARIA 13



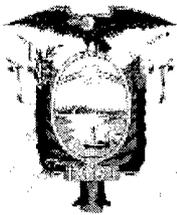
QUITO-ECUADOR

de participaciones que los cónyuges Víctor Elías Aguilar Villacís y Yolanda
López Palacios ceden 42 participaciones de USD. 1.00 cada una a favor de la
nueva socia Andrea Elizabeth Guzmán Vaca de la referida Compañía
constante en este instrumento público.- Quito, a 11 de Marzo del 2011.-



Miguel A. Altamirano A.
Dr. Miguel A. Altamirano A.
Notario Décimo Tercero
Cantón Quito





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:1426 del REGISTRO MERCANTIL de trece de junio del dos mil, fs.2289 vta, tomo 131, correspondiente a la Constitución de la compañía "LOGICIEL CIA. LTDA." lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, dieciséis de marzo de dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng